

CAOLAB
ACUERDO SALARIAL 2023 CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2023, en el marco del CCT 664/13, en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE - CAOLAB**, Hugo Héctor MARIANI, DNI 5.169.371 y Claudio Horacio MARINO, DNI 14.874.251, reunidas para tratar el acuerdo salarial suscripto cuya revisión anticipada solicitara la entidad gremial considerando los nuevos valores del SMVM y la situación socio-económica imperante y así rectificar las escalas del CCT 664/13, a partir del mes de noviembre. Por lo expuesto y ratificando los acuerdos salariales suscriptos con anterioridad,

LAS PARTES ACUERDAN:

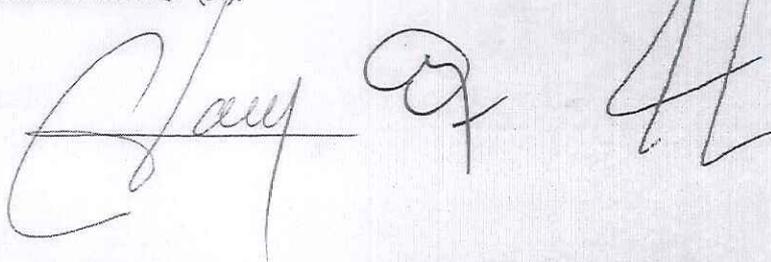
PRIMERO: Disponer de un nuevo incremento salarial del 33.5% que sumado al incremento ya acordado en el acuerdo del 18 de Septiembre, y distribuido conforme cuadro **Anexo I**, resulta en un total de 75.5% sobre los básicos del mes de mayo de 2023, de todas las categorías contempladas en el CCT 664/13, en el periodo comprendido entre noviembre 2023 y enero 2024.

El incremento total indicado arriba, del 75.5%, responde al periodo Septiembre 2023 – Enero 2024.

Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final.

SEGUNDO: Se establece una **Contribución Patronal** de los empleadores que tendrán a cargo durante la vigencia de los incrementos No Remunerativos, noviembre 2023 – diciembre 2023, la suma fija de pesos dos mil quinientos noventa y cinco (**\$ 2.595,00**), por cada trabajador/a.

Las sumas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna "**ALEARA Asignación No Remunerativa \$**" (N).



TERCERO: Que a partir de **Noviembre** se incrementa a pesos mil ciento noventa (\$ 1.190) el valor de cada una de las primas del **Seguro de Vida Colectivo** y del **Seguro Colectivo de Sepelio**, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 664/13 y que corresponden al empleador.

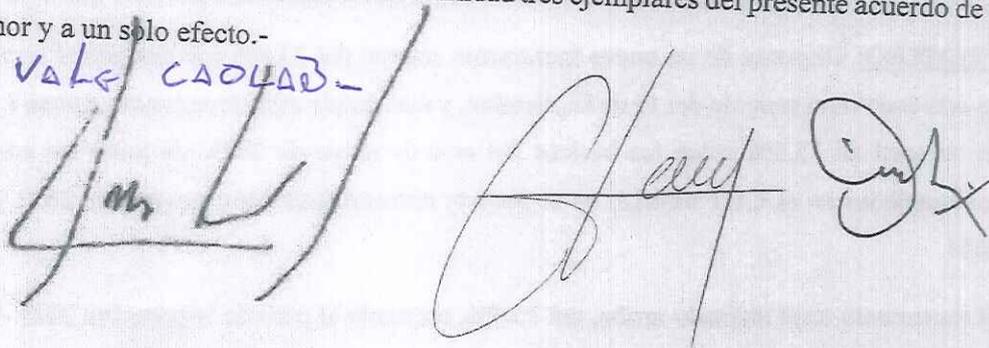
CUARTO: VIGENCIA. Que el acuerdo alcanzado, cobra **vigencia a partir de la fecha de su celebración**, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 664/13.

QUINTO: Las partes mantienen la obligación de iniciar la consideración y negociación del último tramo de la **PAUTA 2023**, una vez conocida la inflación total anual, el **15 de enero 2024** y su necesario y urgente implementación a partir de febrero 2024.

SEXTO: HOMOLOGACION. Las partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

- VALE CAOLAB -



ANEXO I

Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3	
	Básico	Básico	No Rem	Básico	No Rem
nov-23	150.600	145.280	36.880	127.100	32.340
dic-23	150.600	145.280	52.530	127.100	46.060
ene-24	238.000	229.700	-	201.460	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]